JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**
Expediente Nº.	**11001-33-35-013-2018-00070**
Demandante:	**MARIA ELVY ALFONSO PENAGOS**
Demandado:	**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**
Asunto:	**REQUERIMIENTO**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que a la fecha no se ha allegado la totalidad de las pruebas documentales que fueren decretadas, se dispone:

1. Requerir a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTÁ y a la OFICINA FINANCIERA SEBOG-DECUN** para que en el **término de tres (03) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar con destino a ésta dependencia judicial las documentales decretadas como pruebas en audiencia del 16 de mayo de 2019

Adviértasele a la entidad oficiada que lo certificados aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE.** De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordenada iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico 67 de 16/08/19,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria, _____

1100133350132018-00070